

San Carlos de Bariloche, 26 de marzo de 2026.-

VISTOS: estos autos: "**SAÑUDO, MARÍA EUGENIA C/ BARRIGA, MARCOS SAUL S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS**", Expte. N°BA-00141-JP-2025.-

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que en fecha **06/02/2026** las partes acompañaron un acuerdo de pago, que se citó al firmante a ratificar su firma bajo apercibimiento de ley en fecha 18/03/2026, compareciendo en fecha **19/03/2026**, reconociendo su firma al pie.-
- 2) Que obra en autos la respectiva conformidad de la Caja Forense.-
- 3) Por lo que corresponde homologar el acuerdo de pago oportunamente presentado, tener presentes los datos bancarios denunciados oportunamente y ordenar la liberación de los fondos existentes en la cuenta judicial de autos.-

Por ello:

RESUELVO:

I) Homologar en todas sus partes el convenio de pago presentado en fecha **06/02/2026**.
II) Atento el estado de autos, la notificación de la sentencia monitoria de fecha **22/10/2025**, la conformidad de Caja Forense de fecha **19/11/2025** y el acuerdo de fecha **06/02/2025**, y según la certificación de saldos obtenida desde la página oficial jusrionegro.gov.ar, el saldo existente en la cuenta judicial de autos **Nro. 122923774** es de **\$603.721,72**, transfírase la suma de **\$150.000** a cada una de las siguientes cuentas bancarias:

1) Caja de Ahorro en pesos Nro. 258-44405/0, del Banco BBVA Argentina S.A. CBU 0170258540000004440501, titularidad de la Dra. María Eugenia Sañudo, D.N.I. N° 28823246 y CUIT N° 27-28823246-1.-

2) Caja de Ahorro en \$ N°31204630554913, CBU 0110463330046305549133, Alias ESTE.BUS.RITMO, titularidad de la Dra. Norma Beatriz Vidal, D.N.I N° 13590652 y Cuil 27-13590652-8:-

- A la cuenta de caja forense (Cuenta Banco Patagonia SUC. 220 N° 725008221-00 C.B.U. N° 0340220900725008221005 C.U.I.T. N° 30-55291242-6), la suma de \$7500, en concepto del 5% de aporte a cargo del demandado.

- Y finalmente el remanente de \$296.222,71, a la cuenta de Caja de Ahorro con N°

3810187237 del Banco BBVA Argentina S.A, CBU 0170381640000001872372, titularidad de Sr. Marcos Saúl Barriga D.N.I N° 28.236.547-

III) Atento lo solicitado y la conformidad de la Caja Forense de fecha 19/11/2025, levántese el embargo trabado mediante Oficio N°297/25 sobre las remuneraciones que percibe el Sr. Marcos Saúl Barriga. A tal fin, líbrese oficio a la empleadora "TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.".-

IV) Regístrese, protocolícese y notifíquese a tenor del art.120 del CPCC.-

LEANDRA ASUAD

JUEZA DE PAZ

Por ante mí:

Marcela V. Pastene

Secretaria Subrogante